

**ANUNCIO DEL INSTITUTO EXTREMEÑO DE LAS CUALIFICACIONES Y ACREDITACIONES, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DIRIGIDAS A LA EXTENSIÓN DE HABILITACIONES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL O LA FORMACIÓN NO FORMAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

Vistas las solicitudes formuladas por los interesados incluidos en el listado anexo al texto de esta resolución, para el reconocimiento de la extensión de la habilitación en el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación en los procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales a través de la experiencia profesional o la formación no formal, se exponen los siguientes

### **HECHOS**

**PRIMERO:** En fecha del 10 de mayo de 2021, se lleva a efecto la publicación de la Orden de 5 de mayo de 2021 por la que se convoca en la Comunidad Autónoma de Extremadura un procedimiento para ampliar la habilitación de expertos como asesores y evaluadores en procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales.

**SEGUNDO:** A partir de estas fechas, se formulan diversas solicitudes por parte de las personas interesadas que se relacionan en el listado anexo al texto de esta resolución, para la extensión de su habilitación como asesores/ evaluadores en su condición de expertos, en unidades de competencia distintas de aquellas que en un primer momento sirvieron como fundamento para el ejercicio de las funciones mencionadas más arriba.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** El artículo 6.3 de la DECRETO 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, atribuye a la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, las competencias atribuidas al Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, y entre éstas:

*“Organizar las pruebas necesarias para la acreditación de competencias y cualificaciones profesionales.”*

**SEGUNDO:** Según el artículo 1, el objeto de la Orden de 5 de mayo de 2021 es:

*“Ampliar la habilitación de expertos como asesores y evaluadores en procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales.”*

A estos efectos, la participación en este procedimiento requiere, de modo inexcusable, estar en disposición de la condición de habilitación para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación en procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la vía de la experiencia profesional, en los términos dispuestos en el artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales, así como en el Real Decreto 143/2021, de 8 de marzo.

**TERCERO:** Según el artículo 3.7 de la Orden de 3 de mayo de 2021:

“Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos se requerirá a los interesados para la subsanación de la misma en un plazo de **10 días hábiles**, en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.”.

**CUARTO:** Según el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente”.

**QUINTO:** Tras el examen de las solicitudes realizadas por las personas interesadas, por parte del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, se acredita el incumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo segundo, tercero y cuarto de la Orden del Orden de 5 de mayo de 2021, especificados en cada caso, con arreglo a los motivos de subsanación relacionados en el listado anexo a este anuncio. Por todo ello, y de acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se procede a dictar la siguiente.

## ANUNCIO

**PRIMERO:** La publicación del listado de personas cuya solicitud debe ser objeto de subsanación en el procedimiento de ampliación de la habilitación para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación en los procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas a través de la de la experiencia profesional o la formación no formal en la comunidad autónoma de Extremadura

**SEGUNDO:** Las personas interesadas que hayan aportado documentación que se considere incompleta o insuficiente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden 3 de mayo de 2021, dispondrán de un plazo **de diez días hábiles**, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, según lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**TERCERO:** La documentación para la subsanación de las solicitudes deberá remitirse mediante registro administrativo o correo postal a la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo. Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, situado en Avenida. de Valhondo, S/N Módulo 5, 06800 Mérida, Badajoz, a través de cualquiera de las oficinas integradas del Sistema de Registro Único

de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en la forma establecida en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Mérida, a

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN  
PARA EL EMPLEO.

Fdo: Manuel Gómez Parejo.

**ANEXO I –LISTADO SOLICITUDES A SUBSANAR DE AMPLIACIÓN DE HABILITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIAS**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>UNIDADES DE COMPETENCIA</b>	<b>MOTIVO SUBSANACIÓN</b>
<b>GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO.</b> 52 [REDACTED] 35S	UC0835_2 Replantear instalaciones solares fotovoltaicas	9
	UC0836_2 Montar instalaciones solares fotovoltaicas	
	UC0837_2 Mantener instalaciones solares fotovoltaicas	
<b>MARTÍNEZ LAGUNA, JESÚS.</b> 76 [REDACTED] 81F	UC2288_2 Realizar las operaciones de prevención, extinción de incendios y emergencia	15
	UC2289_2 Realizar las operaciones de rescate de personas y animales en peligro	
	UC2290_2 Realizar las operaciones de prevención y las acciones de contención en sucesos descontrolados de origen natural y tecnológico	
	UC2291_2 Realizar las operaciones de valoración del nivel de prevención de riesgo de incendio de las instalaciones, edificaciones y de las actividades que se desarrollan en su interior	
	UC1964_2 Ejecutar labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mantenimiento de infraestructuras de prevención y extinción, e informar a la población	
	UC1965_2 Ejecutar operaciones de extinción de incendios forestales	
	UC1966_2 Realizar labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural	
	UC0582_2 Desarrollar las funciones militares básicas relacionadas con la operatividad de las Fuerzas Armadas	
	UC0584_2 Actuar de acuerdo a los procedimientos de seguridad para la protección y defensa de bienes, instalaciones y personas	
	UC0585_2 Actuar de acuerdo a la organización de las Fuerzas Armadas, para desarrollar los cometidos operativos y de seguridad	
	UC0269_2 EJECUTAR TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE NATACIÓN CON EFICACIA Y SEGURIDAD	
	UC0270_2 Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en instalaciones acuáticas, velando por la seguridad de los usuarios	
	UC0271_2 RESCATAR PERSONAS EN CASO DE ACCIDENTE O SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	
	UC0272_2 ASISTIR COMO PRIMER INTERVINIENTE EN CASO DE ACCIDENTE O SITUACIÓN DE EMERGENCIA	
	UC1082_2 Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales	
UC1083_2 Rescatar a personas en caso de accidente o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales		

**SUPUESTOS DE SUBSANCIÓN EXPEDIENTES AMPLIACIÓN HABILITACIÓN ASESORES Y EVALUADORES EN PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.**

<b>MOTIVO DE SUBSANACIÓN</b>	<b>FORMA DE SUBSANAR.</b>
1-. La solicitud no está firmada por la persona interesada, ni por su representante legal.	Entregar la solicitud firmada por la persona interesada o su representante legal.
2-. No se acredita la representación legal de la persona interesada.	Presentar documentación que acredite la representación, firmado por la persona interesada
3-. No aporta copia del DNI.	Aportar copia del DNI
4-. No aporta Curriculum vitae europeo.	Aportar curriculum vitae europeo
5-. No aporta vida laboral actualizada.	Aportar vida laboral actualizada
6-. No acredita documentalmente el cumplimiento del requisito de cuatro años de experiencia laboral como trabajador/a por cuenta ajena o empleado público. (Contratos laborales, nombramiento como personal funcionario, certificado de servicios prestados. certificado de empresa.)	Entregar contratos de trabajo (trabajadores/as por cuenta ajena), certificados de empresa (empleados públicos) o declaración responsable (autónomos) que demuestren experiencia laboral directamente relacionada con las unidades de competencia solicitadas. <b>No se admiten títulos formativos o académicos.</b>
7-. Los módulos formativos impartidos por la persona interesada, como <b>personal docente o formador</b> , no están vinculados con las unidades de competencia solicitadas.	Aportar documentación que describan los módulos formativos <b>impartidos</b> , directamente vinculados con las unidades de competencia solicitadas.
8-. No aporta declaración responsable para la acreditación de la experiencia laboral como trabajador por cuenta propia. (autónomos).	Aportar declaración responsable que describa la experiencia laboral directamente relacionada con las unidades de competencia solicitadas. ( <b>solo autónomos</b> )
9-. La experiencia laboral acreditada por la persona interesada no está vinculada con las unidades de competencia solicitadas.	Acreditar experiencia laboral, distinta de la aportada hasta la fecha, directamente vinculada con las unidades de competencia.
10-. No acredita el requisito de habilitación previa como asesor y/o evaluador.	Presentar diploma o acreditación como habilitado para el asesoramiento y/o la evaluación en Extremadura, o en cualquier otra comunidad autónoma.
11-. La documentación presentada resulta ilegible.	Presentar documentación en condiciones que resulten legibles.
12-. La persona interesada no cumple los requisitos para la ampliación de la habilitación a fecha de realización de la solicitud.	Presentar de nuevo la solicitud de extensión de la habilitación en el momento en el que la persona interesada cumpla los requisitos de experiencia y habilitación previa.
13-. La solicitud ha sido presentada mediante medios distintos a un registro administrativo o correo postal.	Volver a formular la solicitud a través del registro de cualquier administración pública (ayuntamiento, CC.AA, Diputación, AGE, etc)
14-. No consta en la solicitud las unidades de competencia objeto de la ampliación.	Formular de nuevo la solicitud, indicando las unidades de competencias.
15-. Estar en posesión previamente de la habilitación de la familia/s o unidad/es de competencia solicitada/s.	Demostrar la falta de habilitación de la familia/s o unidad/es de competencia solicitada/s.

Firmado por: Manuel Gomez Parejo; CSV: PFJE1636389904030; 29/10/2021 8:24

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO - Manuel Gomez Parejo  
Fecha: 29/10/2021 8:24

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM  
Certificado validado por la plataforma @firma.  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
Código de verificación: PFJE1636389904030  
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

